

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 7 AGO. 2012



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con la presentación del Elenco "Danza y Voces" en Inauguración de proyecto Fondart 2012 y la "Adquisición de Equipamiento de Luminarias Teatro Municipal.
- 2.- Lo informado por el Teatro Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 13.229.684-7 para la presentación del Elenco "Danza y Voces" en Inauguración de proyecto Fondart 2012 y la "Adquisición de Equipamiento de Luminarias Teatro Municipal, por la suma única y total de \$ 200.000.- más impuesto.
- II.- La Encargada del Teatro Municipal estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en programa Comunitario - Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Dir. Finanzas
Alcaldía
Teatro Municipal
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de agosto de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ERNESTO JAVIER NUÑEZ PEÑALOZA**, cédula de identidad N° 13.229.684-7, domiciliado en Arturo Prat N° 180, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar la presentación del Elenco "Danza y Voces en Inauguración del proyecto FONDART 2012, con motivo de la "Adquisición de Equipamiento de Luminarias Teatro Municipal".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador al prestador la suma mensual de \$ 200.000 más impuesto, pagaderos previa visación de la Encargada del Teatro Municipal.

TERCERO: La prestación se realizará el día 10 de agosto, en el horario previamente convenido entre el prestador y la encargada del Teatro Municipal.

CUARTO: La Encargada del Teatro Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de los servicios prestados.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones.

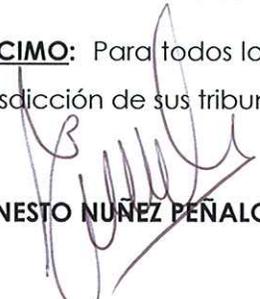
SEXTO: El prestador ha presentado un programa a desarrollar, el que ha sido aprobado por la municipalidad.

SEPTIMO: El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio y por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador.

OCTAVO La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca que consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ERNESTO NUÑEZ PEÑALOZA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca